

Madrid, 31 de marzo de 2022.

REF: AL OTH 13/2022

ASUNTO: RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Estimada Beatriz:

Adjunto le remito información complementaria y comentarios adicionales en respuesta a la información recibida del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación; y del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, sobre el derrame de petróleo en el litoral marítimo del Callao que afectó a las instalaciones de la Refinería de la Pampilla S.A., en lo sucesivo **RELAPASAA**.

El compromiso de Repsol con los derechos humanos queda demostrado a través de nuestra Política de Derechos Humanos y Relación con las Comunidades que se ha ido adaptando, desde que fue aprobada en 2008, al cumplimiento de los estándares internacionales más exigentes. Representa el compromiso formal de la alta dirección que guía los esfuerzos en esta materia. Los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos de Naciones Unidas constituyen el marco de referencia fundamental en que se basan esta política y la gestión de todas las actividades. Repsol también se compromete a cumplir otros estándares relevantes: la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los ocho convenios fundamentales que la desarrollan, las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para empresas multinacionales. Este compromiso abarca todo el ciclo de vida de las actividades, desde las fases de diseño, construcción y puesta en marcha de los proyectos hasta la ejecución y el desmantelamiento. Promueve, además, el cumplimiento de los estándares internacionales más exigentes entre empleados, contratistas, proveedores y socios. Además, en 2021 Repsol ha sido la empresa mejor valorada en el primer estudio sobre empresas y derechos humanos que analiza el IBEX 35. El informe elaborado por la Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES) y basado en la metodología del *Corporate Human Rights Benchmark* (CHRB)

reconoce la calidad de la gestión y las políticas de la Compañía, así como su anticipación a la futura legislación europea de debida diligencia en derechos humanos.

Repsol apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) recogidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas desde su aprobación en 2015 y trabaja para implementarla en todos sus niveles organizativos y negocios. Los principales esfuerzos se concentran desde 2018 en los ODS 7, 8 y 13, por su relación con el acceso a la energía, la contribución al desarrollo socioeconómico y la lucha contra el cambio climático; los ODS 6, 9 y 12, priorizando la innovación, la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos en sus operaciones; y el ODS 17, estableciendo alianzas con el resto de grupos de interés y participando activamente en asociaciones como IPIECA, OGCI, IOGP, CONCAWE, FUELS EUROPE, CEFIC, Global Compact, EITI, etc. En 2021, muestra del compromiso con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, la Compañía ha publicado por segundo año consecutivo el Informe ODS 2020, con numerosos indicadores, proyectos y testimonios que muestran su contribución a niveles global y local.

Repsol cuenta con un bagaje histórico de actuación responsable y somos referentes de la industria en seguridad. Pese a que la causa última del derrame está aún por determinar, seguiremos trabajando para superar la contingencia registrada en Perú, restaurar los ecosistemas a su situación inicial, fortalecer la confianza de todos nuestros *stakeholders* y seguir contribuyendo al bienestar y al progreso de la sociedad peruana, como hemos venido haciendo en los últimos 25 años.

Antes de responder a las alegaciones llevadas a su atención y dar respuesta a su solicitud de información en diferentes ámbitos relacionados con los derechos humanos, permítame compartir la secuencia de hechos que dieron lugar al derrame acaecido el día 15 de enero de 2022, según la información disponible a esta fecha.

Antecedentes

Actividades realizadas por RELAPASAA para mantener en óptimas condiciones sus instalaciones

1. En agosto del año 2019, RELAPASAA realizó una inspección del *Pipeline End Manifold* (en adelante, "**PLEM**") de 34" de diámetro y boquillas de 20" de diámetro del Terminal Marítimo No. 2 mediante el método *Insulate Component Test* (Incotest) Submarino. Dicha inspección se llevó a cabo durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 2019. Entre las conclusiones del Informe Final, se señala que no se encontraron discontinuidades relevantes, y que el PLEM se encontraba en un buen estado estructural y visual, sin índices de corrosión.
2. Durante el año 2021, como parte de los trabajos de mantenimiento ordinarios de la instalación, se realizaron reemplazos de componentes del Terminal Marítimo N° 2, como el cambio del Ramal Norte de mangueras y de la válvula mariposa Ramal Sur, así como de las boyas de izaje de ambos ramales.

3. Posteriormente, a fines de 2021, se realizó el reemplazo/cambio total del Ramal Sur. De forma complementaria, se realizaron cambios en las válvulas mariposa y el *camlock* de ambos ramales, entre otros. Así, en el momento del evento, los componentes del Terminal Marítimo 2 se encontraban en buenas condiciones o, incluso, eran nuevos debido a los programas de mantenimiento establecidos y seguidos por RELAPASAA.
4. Adicionalmente, del 31 de diciembre de 2021 al 2 de enero de 2022, se realizó una inspección al 100% de la línea submarina, a cargo de la empresa Applus RTD. El informe de la empresa inspectora corrobora que las instalaciones estaban en condiciones de operar con normalidad.
5. Asimismo, con fecha 4 de enero de 2022, se realizó una prueba hidrostática a la Línea Submarina de recepción de crudo de 34"Ø, desde la caseta de válvula de la playa hasta el PLEM (4500 metros) y las mangueras submarinas de los ramales Sur y Norte. Los resultados de dicha prueba fueron satisfactorios, tal y como figura en el Certificado de Prueba Hidrostática. **Esta prueba es de suma relevancia, porque demuestra que la instalación de RELAPASAA se encontraba en buenas condiciones, sin fuga alguna, tan solo once días antes de ocurrido el derrame. Lo que descarta que las instalaciones de RELAPASAA puedan considerarse causa del derrame.**

Cronología:

Día 14 de enero:

6. El buque "Mare Doricum", operado por la agencia Transtotal Agencia Marítima S.A. y propiedad de Fratelli d'Amico Armatori, S.p.A., arribó al puerto del Callao para la descarga de crudo Buzios. Para efectuar las labores de descarga, los operadores del buque -conforme les corresponde- se encargaron de efectuar las maniobras de amarre en el Terminal Multiboyas Nº 2 La Pampilla (en adelante, el "Terminal 2") desde las 14:36 horas hasta las 16:05 horas, en condiciones de mar y viento favorables.
7. A las 19:30 horas se inició la descarga de crudo en tanques de tierra sin contratiempos.

Día 15 de enero:

8. A las 16:41 horas, según el *Voyage Data Recorder* del Buque, se constató la rotura del cabo de amarre de la boya A5 (lado popa estribor del buque), quedando uno solo de los cabos sosteniendo esa boya.
9. Debido a este evento el buque "Mare Doricum" se desplazó de manera considerable sin control, posicionándose sobre la troncal del PLEM del Terminal 2 y traccionando el PLEM con las mangueras de descarga hasta romperlo.

10. A las 17:25 horas se observó una mancha oleosa en el mar. Se hizo la parada de emergencia de la descarga.
11. A las 17:28 horas la Loading Master (representante de la terminal en el buque) llamó al teléfono celular del Jefe de Área de RELAPASAA para decirle que habían tenido un problema, rotura de cabos y el buque se había pegado a la troncal, que había habido un poco de derrame (afloramiento), y que por eso habían parado la descarga. La Loading Master confirmó que el derrame era en el mar, y que ya estaban desplegando las acciones de emergencia en el buque.
12. A las 17:30 horas la Loading Master solicitó remolcadores y práctico de emergencia al agente marítimo del buque, Transtotal, por la rotura del cabo de popa y pérdida de posición del buque. Inmediatamente después la Loading Master activó el Plan de Contingencia. Al respecto, en el Acta de Inspección Ocular del 16 de enero de 2020 a horas 00:08 levantada por la DICAPI (Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú) expresamente se reconoce ***“la activación del Plan de Contingencias por parte del terminal marítimo”***.
13. A las 17:50 horas se inició el despliegue de las barreras de contención en el mar, quedando desplegadas a las 19:00 horas.
14. A las 19:30 horas se rompió por segunda vez el cabo de boya A5 (popa estribor) anteriormente reparada. El oficial de guardia del buque dirigió el cambio de cabo. Mientras tanto la Loading Master coordinó con el remolcador para reposicionar la nave.
15. Cabe mencionar que el despliegue de las barreras de contención es incuestionable pues en las dos Actas de Inspección levantadas por la DICAPI se constató el despliegue y la presencia de dos barreras de contención de 300 metros cada una. Las barreras desplegadas desde un primer momento fueron acordes con las características establecidas en el Plan de Contingencia para el derrame identificado. Es decir, se trataron de dos barreras Ro-Boom de 300 metros cada una.
16. A las 20:00 horas el Jefe de Terminal de RELAPASAA efectuó una primera estimación de su volumen aparente.
17. A las 20:15 horas se rompió por tercera vez el cabo de amarre de la boya A5 (popa estribor) anteriormente reparada. El oficial de guardia del buque dirigió el cambio de cabo. La Loading Master dirigió al remolcador Cuajone para reposicionar la nave.
18. A las 22:26:36 horas, RELAPASAA registró la emergencia ambiental con código EA22-00045 en el Sistema de Gestión de Emergencias Ambientales - SGEA del OEFA, referido al derrame de hidrocarburos ocurrido. Además, reportó la presencia de un producto oleoso en el mar.
19. A las 22:50, mientras se alinea el sistema para iniciar las operaciones de lavado de mangueras y línea submarina, el operador de la sala de control percibe una disminución en el nivel de un tanque por lo que,

ante la sospecha de un reflujo de crudo, procede a cerrar las válvulas MOV y se cancela la operación de lavado de la línea y mangueras.

Día 16 de enero

20. A las 00:08 horas se inició la inspección ocular por parte de la DICAPI en el Terminal 2. En el acta no reportan cantidades, solo que se observa una mancha oleosa en el mar y olor a hidrocarburo en la zona.
21. A las 00:18 horas subió al buque el práctico pedido a través de Transtotal. El buque quedó situado en posición correcta y estable a las 01:48 horas.
22. A las 01:55:13 horas, RELAPASAA registró el Reporte Preliminar de Emergencia Ambiental con la información que manejaba a ese momento y que se pudo recolectar en dicho periodo de tiempo.
23. Una vez detenido el movimiento del buque, los buzos a disposición de RELAPASAA y desplazados horas antes al Terminal 2 pudieron descender al fondo marino 02:30 y constataron a las 03:02 horas la completa rotura del PLEM
24. A las 11:00 horas se realiza una constatación por parte de DICAPI dejando constancia de la presencia de hasta cinco embarcaciones (entre remolcadores y lanchas) haciendo labor coordinada de limpieza, así como también el uso de skimmer y un tanque flotante.

Por todo lo anterior concluimos que el derrame no fue causado por RELAPASAA pues se ha evidenciado que tuvo origen en un hecho determinante de tercero, toda vez que, como han demostrado hasta la fecha las investigaciones de profesionales técnicos, **el derrame fue consecuencia del desplazamiento incontrolado del Buque "Mare Doricum", el cual generó un esfuerzo extraordinario y anómalo en la instalación submarina (PLEM), produciéndose la rotura de dichas instalaciones y el consiguiente derrame de hidrocarburos al mar.**

Sin perjuicio de lo anterior, si bien RELAPASAA no fue el causante del derrame, de manera diligente y desde el primer momento, viene ejecutando todas acciones necesarias para controlar y mitigar sus efectos negativos.

Observaciones sobre los puntos requeridos:

1. “Sírvese proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba”

a. Hechos desde la perspectiva de derechos humanos

Según nuestras estimaciones el derrame fue de 10.396 barriles de crudo, que en su máxima extensión alcanzó una superficie de 105 km² en el mar y posteriormente afectó a 64 km del litoral en diverso grado. No nos consta afectación a aguas superficiales (distinta a las del mar), ni subterráneas, ni a tierras destinadas al cultivo de alimentos.

La gran mayoría del hidrocarburo derramado ha sido recolectado o tratado mediante actividades de intervención y limpieza, adicional a los procesos naturales del desgaste de los hidrocarburos (evaporación, dispersión natural, disolución, biodegradación y fotoxidación). El hidrocarburo persistente estará formado por cadenas largas de baja solubilidad que se encuentra en forma de imprimación de áreas rocosas en general de poca accesibilidad, sobre las que continúan los fenómenos de degradación natural. El impacto sobre el ecosistema fue principalmente por los efectos inmediatos de exposición y se espera que efectos por el crudo persistente serán no medibles o, en casos muy puntuales, sumamente limitado.

Las zonas arenosas de las playas fueron sometidas a una intensa retirada del hidrocarburo depositado sobre las mismas, minimizando siempre que fue posible la extracción de material. Concluida esta labor, los procesos naturales y las acciones específicas de limpieza en zonas con restos de hidrocarburo que aún continúan hacen prever la no detección de hidrocarburos de petróleo o, en casos puntuales, concentración de hidrocarburos por debajo de estándares y sin riesgo para las actividades humanas en la playa y posibilitar el ser área de descanso y alimento para las aves, como así ha quedado demostrado después de analizar 759 muestras a lo largo de todo el litoral no encontrando ninguna superación en el contenido de hidrocarburos totales de petróleo permitidos por la legislación peruana.

Las zonas rocosas han alcanzado, o lo harán próximamente, un grado de limpieza que hace esperar que el hidrocarburo adherido en forma de pátina a las mismas no suponga un riesgo de liberación del mismo al medio ambiente y que la fauna se desarrollará en su entorno con normalidad. Las

muestras de agua y los correspondientes análisis fisicoquímicos en la proximidad de estas áreas refrendan las observaciones cualitativas derivadas de la metodología SCAT, indicadoras de que la limpieza ha logrado una situación de mínimo impacto razonablemente alcanzable y en consideración del beneficio neto ambiental de los procedimientos de limpieza.

El agua de mar, una vez retiradas las manchas de crudo que se desplazaron por el área durante algunos días, es previsible que haya recuperado plenamente sus características físico químicas previas, así como su carga de plancton. En este sentido, las corrientes y olas de la zona aseguran una renovación de la masa de agua. El aporte y dilución de la pequeña cantidad de hidrocarburo residual de pueda ser incorporada al agua desde puntos de la costa que no hayan sido aún limpiados pasarán por los procesos de biodegradación por microorganismos que aprovechan el hidrocarburo y por la fotoxidación. Los sobrevuelos de la zona a finales de febrero y durante el mes de marzo han permitido observar con mucha frecuencia masas de microalgas (plancton) naturales y aguas claras sin presencia de restos de hidrocarburo. El buen estado de las aguas se ha demostrado después del análisis de 444 muestras en distintos puntos de la costa sin encontrar ninguno de ellos que supere los límites permitidos en contenido de hidrocarburos totales de petróleo.

A la espera de ejecutar los muestreos biológicos del área afectada, el hecho de que el crudo fuese ligero, que se haya recuperado un 98% del volumen derramado y que los tiempos de presencia del hidrocarburo en las playas hayan sido relativamente cortos, previsiblemente evitará los efectos de largo plazo sobre el macrobentos, las aves, los peces y moluscos. La presencia de miles de aves que crían y descansan en las islas y playas del área afectada, invita a pensar que encuentran alimento suficiente para la supervivencia y, en general, que las condiciones de su entorno son favorables. Se han analizado 210 muestras de sedimento marino con un contenido en hidrocarburos totales inferior a los fijados en la guía "Atlantic RBCA (Risk – Based Corrective Actions) for Petroleum Impacted Sites in Atlantic Canada versión 3 y las Directrices de Calidad de Sedimentos para la Protección de la Vida Acuática del Consejo Canadiense de Ministros del Ambiente.

En este sentido, la presencia observada de lobos marinos, nutrias, pingüinos y aves en el Grupo de Islas Pescadores, refuerza la percepción preliminar de impacto limitado al ecosistema. De manera similar, se anticipa una rápida recuperación de condiciones en línea base para la recuperación de los

ecosistemas costeros una vez concluidas las operaciones de limpieza y la continuación de la atenuación natural de hidrocarburos.

La experiencia del impacto causado por derrames de hidrocarburo similares en distintas partes en el mundo indica que los efectos, sobre todo en costas expuestas al oleaje y renovación de aguas mediante corrientes y mareas, suelen tener una temporalidad limitada, prácticamente restringida a las operaciones de primera respuesta al derrame para la retirada del hidrocarburo, observando de forma consistente una rápida de recuperación de las condiciones previas en los ecosistemas afectados.

Desde el primer momento se ha trabajado en paliar los efectos socioeconómicos del derrame atendiendo a las comunidades locales, entre las acciones llevadas a cabo destacamos:

- El 18 de enero se inició el diálogo con los afectados por el derrame y el 20 de enero se entregaron vales de 500 soles a 388 afectados de 4 asociaciones de Ventanilla. Esta ayuda de emergencia entregada voluntariamente por Repsol permitía cubrir necesidades básicas a las personas afectadas por el derrame en su actividad económica, pescadores y comerciantes relacionados con el turismo. Durante todo el mes de enero se entregaron un total de 1905 vales a 15 asociaciones situadas en Ventanilla, Santa Rosa, Ancón y Chancay. La ayuda se entregó en forma de vales de supermercado o tarjetas visa cargadas, en ambos casos con la misma cantidad económica.
- El 4 de febrero se inicia la entrega de un segundo apoyo de emergencia pasados los 15 días desde la primera entrega. En febrero se entregaron 4652 ayudas de 500 soles a través de acuerdos con 83 asociaciones afectadas. Estas ayudas se dieron en los dos formatos ya comentados, vale de supermercado y tarjeta visa.
- El 4 de marzo del 2022, Repsol y el Gobierno del Perú han firmado un acuerdo que beneficiará a pescadores y comerciantes afectados. Este convenio se suma a los que Repsol ha firmado anteriormente con asociaciones de pescadores de Ancón y Chancay. Gracias a este convenio, los pescadores y comerciantes afectados recibirán un adelanto parcial de las compensaciones económicas para mitigar el impacto que han constatado en sus actividades laborales y que ha reducido sus ingresos. En un plazo no menor a 30 días, se evaluará la situación, con el fin de determinar el monto integral de la indemnización, considerando el momento en el que los afectados puedan volver a su trabajo. El 15 de marzo se inició el pago del adelanto de compensación a los afectados por el derrame. Los pescadores recibieron 3.000 soles como

adelanto parcial de las compensaciones económicas para mitigar el impacto en sus actividades laborales y que ha reducido sus ingresos. Hasta el 28 de marzo se han firmado 3.776 de estos acuerdos para el adelanto de las compensaciones. Adicionalmente, en marzo se ha continuado la entrega de ayudas de emergencia de 500 soles a 2151 personas de 74 asociaciones afectadas.

La presencia de hidrocarburo se ha podido evidenciar en las siguientes zonas: Playa Costa Azul (Sur), Playa Costa Azul, Playa Costa Azul (Balneario), Playa Delfines/Cavero, Playa Cavero (enrocado), Playa Mirador (Pachacútec), Playa Bahía Blanca, Playa Hondable / URB Country Club, Playa Santa Rosa Chica, Playa Santa Rosa Grande, Isla Mata Cuatro, Playa Club Naval de Ancón, Balneario La Marina, Playa San Francisco, Playa Hermosa, Playa Miramar (Esmar), Playa Miramar/Conchitas, Playa Pocitos, Playa Infantería, Playa Corros Grandes, Serpentin de Pasamayo, Playa Chacra y Mar, Playa Pasamayo, Playa del Ovalo, Playa Crisantemos, Playa Peralvillo, Playa Cascajo, así como en dos zonas protegidas, Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Islotes de Pescadores y la Zona Reservada de Ancón.

b. Respuesta de REPSOL Perú B.V.

En primer lugar, cabe resaltar que RELAPASAA actuó de manera diligente apenas tuvo conocimiento de la ocurrencia del incidente, aislando la línea inmediatamente y activando el Plan de Contingencia, considerando el volumen que podían visualizar en ese momento. No obstante, el día del incidente se produjeron corrientes submarinas anómalas² que impidieron que se pudiera visualizar en el momento del evento y en el entorno del buque y de la Terminal 2 la cantidad real del hidrocarburo derramado. Por tanto, a pesar de que se adoptaron todas las medidas establecidas en el Plan de Contingencia vigente de RELAPASAA y las Acciones de Primera Respuesta (reguladas en el sector hidrocarburos), no fue posible contener el derrame en su totalidad, ni conocer su dimensión real.

Efectivamente, a las 23:50 del día 15/01/2022, RELAPASSA emitió un reporte preliminar a DICAPI a través del correo mesadepartespampilla@repsol.com en el cual se advirtió del derrame y que el volumen estaba por determinar. A las 00:08 del día 16/01/2022 horas, se inició la inspección ocular por parte de la DICAPI en el Terminal 2. En el acta¹ no reportaron cantidades, solo que se observaba una mancha oleosa en el mar y olor a hidrocarburo en la zona. A las 01:55:13 horas del día 16/01/2022, RELAPASAA registró la emergencia ambiental con código EA22-00045 en el Sistema de Gestión de Emergencias Ambientales SGEA del OEFA, referido al derrame de hidrocarburos ocurrido. Además, reportó la presencia de un

producto oleoso en el mar correspondiente a 0.16 bls de volumen de crudo derramado, indicándole a las autoridades que éste era un volumen referencial y se requería concluir la investigación para determinar el volumen con mayor precisión, cosa que se hizo cuando se tuvo el dato concreto tras la descarga completa del buque Mare Doricum, resultando un volumen final del derrame en unos 10.396 barriles de crudo.

En cuanto al Plan de Contingencia de RELAPASSA, está aprobado por la DICAPI y habitualmente puesto en práctica mediante simulacros, los cuales fueron suspendidos a partir de marzo de 2020 como resultado de las medidas de control de la epidemia por el COVID19 dictadas por el gobierno del Perú en virtud de la resolución Ministerial N° 115 – PCM del 28/05/20³. Cuando la situación sanitaria lo permitió, los ejercicios de entrenamiento se retomaron a finales de 2021, realizando los siguientes: técnicas de uso de material absorbente (25/09/21), despliegue de barreras anticontaminación (28/10/21), simulacro de tsunami (08/12/21) y ejercicio de manejo de *skimmers* (20/12/21). El periodo de tiempo sin ejercicios de entrenamiento no ha mermado las habilidades del personal encargado de su puesta en práctica dada su larga experiencia y en este caso la pronta activación del plan, a las 17:30, pocos minutos después de observar hidrocarburo en el mar, así lo ha puesto de manifiesto.

Todo el personal que ha trabajado y trabaja en las labores de limpieza ha sido contratado por Repsol, apoyados durante un corto espacio de tiempo por un pequeño contingente militar y de voluntarios. Todas las personas que han tomado parte en estas tareas han recibido una formación sobre las medidas de seguridad a adoptar y a todos se les ha dotado de los equipos de protección individual que la legislación peruana prevé para este tipo de actividad.

A pesar de las informaciones aparecidas en algunos medios de comunicación y manifestaciones de algún representante político, ningún trabajador ha estado hospitalizado por intoxicación debido a la exposición al crudo de petróleo.

En cuanto a las medidas adoptadas, éstas han seguido los mejores estándares internacionales en este tipo de sucesos, dictadas por compañías de reconocido prestigio y avaladas por agencias tan reputadas como la NOAA o ITOPF. Como así lo recoge el Reporte de Misión elaborado por la Unidad Conjunta de Emergencias Ambientales conformada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, contando con el apoyo del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea, del Gobierno de Noruega y del Mecanismo de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en caso de Desastres, que textualmente dice: *“El 28 de enero, la Misión visitó el Centro de Comando del incidente de Repsol, establecido en la refinería de la Pampilla. Desde este centro, se controlaban las operaciones de limpieza del mar y de la costa. Allí se pudo observar que el centro*

estaba siguiendo metodologías estándar para la conducción de la respuesta a este tipo de desastres y que manejaba información actualizada (imágenes satelitales, modelos y proyecciones del comportamiento del derrame, posición y actividades de las embarcaciones y el personal desplegado para la labor de limpieza, etc). Las operaciones de limpieza eran implementadas por dos empresas reconocidas internacionalmente en materia de limpieza de contaminación marina por hidrocarburos (LAMOR Corporation y Oil Spill Response Limited).

En cuanto al cumplimiento de las órdenes del gobierno, indicar que durante este periodo RELAPASAA ha recibido más de 360 requerimientos procedentes de diversos organismos dependientes de la administración pública peruana, todos ellos han sido atendidos en tiempo y forma.

Respecto al caso que mencionan: “*el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ordenó a la empresa identificar las áreas contaminadas, debido a la falta de cumplimiento, el 3 de febrero el Gobierno multó a Repsol Peru B.V. con 122 mil dólares después de que la empresa incumpliera con identificar las zonas afectadas*”, RELAPASAA sí cumplió con el mandato al remitir a OEFA mediante Carta S/N de fecha 25 de enero de 2022, registro No. 2022-E01-006751, el mapa de zonas afectadas por el desplazamiento de hidrocarburos derramados y el registro fotográfico incluyendo veintidós (22) áreas. La multa referida, como otras similares de la OEFA y distintos expedientes sancionadores de diversos organismos públicos, están siendo y serán oportunamente impugnadas por RELAPASAA mediante los cauces legalmente admitidos al no responder a las verdaderas causas del derrame ni a los esfuerzos de RELAPASAA por contener, limpiar y remediar los daños causados por los verdaderos responsables.

Finalmente, relativo a La Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), de la que Repsol Perú B.V. es asociado, esta ha sido debidamente informada, de acuerdo con las normas de régimen interno, sobre todos los aspectos relacionados con el derrame, en especial en lo relativo a las acciones llevadas a cabo de carácter social. Este proceso no implica ninguna presunción de responsabilidad en la ocurrencia del derrame.

¹ Acta de DICAPI del 16/01/22

² Registro de corriente anómalas en el mareógrafo del Callao

³ Disposición de las autoridades peruanas por las que se suspenden los simulacros

c. Respuesta de La Fratelli d' Amico Armatorio S.p.A.

Con la información disponible hasta ahora podemos concluir que una serie continuada de errores humanos de parte de la tripulación del buque Mare Doricum, junto con la falta de cumplimiento de las recomendaciones y prácticas de seguridad internacionalmente aceptadas, originaron un mal aseguramiento del buque en el Terminal 2 de RELAPASSA. Este mal aseguramiento permitió un movimiento descontrolado del buque, desplazándose y generando una tensión extraordinaria en el conjunto del tren de mangueras/PLEM dando lugar a la rotura de los ramales de la tubería troncal en el PLEM y generando el derrame de hidrocarburos al mar. El Capitán del buque no ejerció lo que el código internacional de gestión de seguridad denomina *overriding authority*, concepto que le otorga autoridad y responsabilidad para tomar decisiones con respecto a la seguridad y a la prevención de la polución.

d. Respuesta del Estado

Como se hace constar en otros apartados de este documento, desde el principio del incidente Repsol ha puesto todos los medios a su alcance, sin reparar en costes, para la reparación y remediación de los daños ocasionados, tanto en los medios de subsistencia de la población local afectada, como en la vida animal y vegetal de la zona, con el fin de solucionarlo en el menor tiempo posible. Salvo los 300 efectivos aportados por el ejército de Perú, todos los medios humanos, materiales y económicos destinados a los trabajos de remediación son proporcionados por Repsol.

Repsol ha liderado la ejecución de los citados trabajos, en estrecha y constante comunicación con las autoridades competentes (Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Producción, Dirección de Capitanía y Puertos (Dicapi), OEFA, entre otros).

2. *“Sírvasse proporcionar información sobre las políticas y los procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos establecidos por su empresa para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan el impacto de sus actividades y de sus relaciones comerciales, sobre los derechos humanos, de conformidad con los principios rectores de la ONU sobre empresa y derechos humanos.*

COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

En Repsol llevamos trabajando en nuestros compromisos de respeto por los Derechos Humanos muchos años. Ya desde 2002, nos adherimos a los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y, desde 2003, tenemos una normativa relativa a los derechos humanos. Nuestra Alta Dirección se comprometió públicamente con los Derechos Humanos por primera vez en el 2008, con la publicación de dos políticas ligadas a Relación con Comunidades, Derechos Humanos y Comunidades Indígenas.

En el año 2013 Repsol publicó una nueva política de Derechos Humanos adaptada a los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Esta política, que se ha ido actualizando periódicamente hasta la versión de 2019, establece que Repsol se compromete a respetar los Derechos Humanos de acuerdo con el marco de referencia internacional:

- La carta Internacional de Los Derechos Humanos
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Desde que se publicaron en 2011, los adoptamos como nuestra hoja de ruta, convencidos de que esta forma de trabajar nos ayuda a ser una empresa más sostenible. Así, los 3 pilares de los Principios Rectores de las Naciones Unidas son el núcleo de nuestra normativa interna.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y sus ocho convenios fundamentales
- El Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Convenio número 169)
- Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional en materia de sostenibilidad ambiental y social
- Los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos

Nuestra política establece el compromiso de Repsol de:

*Proceder con **debida diligencia en materia de Derechos humanos** en todas nuestras actividades. Esto es: **identificar y evaluar los potenciales impactos en los derechos humanos** de nuestras actividades antes de emprender una nueva actividad o iniciar una relación comercial y cuando se produzcan cambios operacionales relevantes; integrar las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos de Repsol y **tomar las medidas oportunas para prevenir y mitigar potenciales impactos; seguir la eficacia de las medidas adoptadas; comunicar externamente las medidas adoptadas.***

También en la Política de Relación con Comunidades y Derechos Humanos nos comprometemos a *“Proceder con **debida diligencia en materia de derechos humanos a la hora de establecer cualquier relación comercial**”*.

La debida diligencia en derechos humanos se realiza en base a nuestra normativa de derechos humanos, debida diligencia de terceros, evaluación de riesgos ambientales, sociales y de salud, de personas y organización y compras y contrataciones, entre otras. Estas normativas son de obligado cumplimiento a nivel global dentro de la compañía y, en nuestros acuerdos comerciales con nuestros socios, incluimos cláusulas específicas que garanticen la gestión de riesgos e impactos en derechos humanos

EVALUACIÓN DE IMPACTOS EN DERECHOS HUMANOS

Dentro de nuestro compromiso de ejercer la debida diligencia en Derechos humanos en todas nuestras actividades, **nuestro objetivo principal es minimizar los riesgos e impactos negativos y maximizar los impactos positivos.**

La metodología de evaluación de impactos en Derechos humanos implica el análisis del contexto social y del proyecto, la identificación de impactos potenciales en Derechos Humanos, la evaluación de dichos impactos, y la elaboración de acciones de eliminación o mitigación de impactos. Para finalizar se hace seguimiento de estas acciones.

Los estudios de contexto social nos ayudan a conocer y examinar el contexto y las particularidades sociales, económicas y culturales del lugar. Nos implicamos desde el comienzo de nuestras actividades en un diálogo constante y proactivo con las partes interesadas. Para ello, en colaboración con las autoridades locales y las

organizaciones sociales, identificamos y analizamos todos los grupos de interés dentro de las comunidades de nuestra área de influencia, especialmente los grupos vulnerables. De esta forma conocemos sus expectativas, necesidades, preocupaciones y aspiraciones y comenzamos a generar un clima de confianza basado en un diálogo transparente, bidireccional y continuo.

Identificamos y evaluamos los posibles impactos sociales negativos y positivos asociados a nuestras actividades. Para esto contamos desde 2011, con una norma interna de evaluación de impactos ambientales, sociales y de salud, de aplicación mundial, que incorpora la evaluación de los derechos humanos en consonancia con los más altos estándares internacionales. También disponemos de una metodología interna de evaluación de impacto en derechos humanos.

Nos aseguramos a partir de estas evaluaciones de impactos sociales y ambientales que todos los potenciales impactos negativos en derechos humanos son identificados tan pronto como sea posible en el ciclo de vida del proyecto o actividad, y que se tengan en cuenta desde el inicio con el fin de prevenir y mitigar sus efectos. Consideramos tanto los impactos propios como los que puedan derivar de nuestras relaciones comerciales, incluidos nuestros socios en las operaciones

Nos comprometemos también a identificar las oportunidades para maximizar los impactos positivos de nuestra actividad y promover el valor compartido y el desarrollo sostenible de las comunidades a través de la contribución al desarrollo socioeconómico local y a la preservación del medio ambiente de las áreas de influencia de nuestros proyectos y activos. Estas oportunidades sociales, incluida la inversión social son planificadas a mediano o a largo plazo y enfocadas a objetivos concretos que estén alineados con los objetivos de las Unidades de Negocio, siendo culturalmente apropiadas y consensuadas con las comunidades.

En todos nuestros activos, incluyendo aquellos ubicados en áreas en conflicto, existen planes de acción para prevenir, mitigar o remediar las violaciones de los derechos humanos. Estos planes derivan tanto de los análisis de riesgos e impactos como de nuestros mecanismos de reclamación. El orden de actuación para cada uno de los impactos identificados será siempre de acuerdo con la jerarquía de mitigación, Prevenir, Minimizar, Restaurar y Compensar.

Nuestra política de Derechos Humanos y Relación con Comunidades establece el compromiso de lograr y mantener relaciones sólidas y transparentes con las comunidades del área de influencia de nuestros proyectos y

activos, basadas en el reconocimiento, la confianza, el respeto mutuo y los valores compartidos, mediante un compromiso proactivo.

Promovemos el diálogo proactivo y transparente con las comunidades en tiempo y forma honesta y culturalmente apropiada, en todas las fases del ciclo de vida de los proyectos y activos sobre la base de la escucha y el intercambio abierto de información.

Repsol, en su compromiso con la transparencia, publica anualmente el Informe de Gestión Integrado donde se incluye la información financiera y la no financiera y, específicamente, la información relacionada con el desempeño de la Compañía en cuanto al respeto de los Derechos Humanos y relación con comunidades, dentro del área de sostenibilidad.

La gobernanza en derechos humanos se establece al más alto nivel y se complementa con equipos especializados que llevan a cabo la gestión diaria de esta materia y la relación con las comunidades cercanas. En 2020 se creó el Grupo Experto en Derechos Humanos, que coordina la estrategia global en toda la Compañía. En 2021 se han desarrollado las primeras acciones dentro de los objetivos del grupo: publicación del documento “Los derechos humanos y Repsol” y el lanzamiento del nuevo Curso de derechos humanos para toda la compañía, que en 2022 estará disponible para contratistas.

Cabe resaltar que, en el 2020, por segundo año consecutivo, Repsol se situó en el primer cuartil de empresas del sector extractivo en el Corporate Human Rights Benchmark (CHRB), que es el benchmark más importante a nivel mundial en relación con los derechos humanos para compañías del sector privado.

3. *Sírvase proporcionar información sobre como la empresa ha evaluado los impactos de derrame sobre los derechos humanos y el medio ambiente, incluso a mediano y largo plazo, en consulta con las personas afectadas y expertos en la materia. Sírvase detallar qué acciones se ha tomado, o se planea tomar para mitigar esos impactos y prevenir su recurrencia y como se evaluarán su eficacia en consulta con las personas afectadas y se comunicara de forma pública sobre las acciones y sus resultados.*

En la pregunta 2 se ha detallado el proceso de debida diligencia y de evaluación de impactos en derechos humanos que tiene la compañía.

Adicionalmente a lo comentado, cumpliendo con las recomendaciones que indican los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos en varios de sus artículos, Repsol ha contratado a una empresa

independiente experta y de reconocido prestigio internacional, que está desarrollando un Estudio de Impactos en Derechos Humanos. Esta Evaluación de Impactos en Derechos Humanos será parte de la metodología que utilizaremos para reparar los daños causados a los afectados.

En el Anexo IX se incluye el documento elaborado por el experto internacional en derechos humanos sobre el Plan de trabajo que está realizando con Repsol en esta evaluación de impactos en derechos humanos.

4. *Sírvase proporcionar información sobre las medidas de reparación que su empresa ha tomado, o planea tomar, para las consecuencias negativas sobre los derechos humanos causados por el derrame, incluso a mediano y largo plazo*

Repsol reitera su compromiso de largo plazo con todas las comunidades afectadas. La compañía mantendrá el respaldo que está ofreciendo hasta que las playas y el mar sean de nuevo aptos para el desarrollo de las diversas actividades productivas. También coordinará con pescadores y comerciantes el desarrollo de planes de apoyo a medio y largo plazo.

En paralelo a las acciones de limpieza de mar y costa e inmediatamente después del derrame, diseñamos y estamos implementando un **Plan de Acción Social**, cuyo objetivo es reparar los impactos sociales generados y recuperar la confianza de las comunidades afectadas y del resto de grupos de interés.

En este Plan de Acción Social tienen un papel clave el equipo de Gestión Social de La Pampilla, ya que acompañan todas las acciones y procesos de este plan de gestión con un diálogo participativo, activo, continuo y transparente. Solo de esta forma crearemos un clima de confianza con las comunidades y podremos recuperar la licencia social para operar

El Plan de Acción Social implica 3 diferentes fases:

- Fase de Emergencia
- Fase de Remediación
- Fase de desarrollo a medio y largo plazo

Durante la **Fase de Emergencia** Repsol ha gestionado en la mayor brevedad posible la emergencia social ocasionada por el incidente de La Pampilla. El objetivo principal de esta fase fue conocer los grupos de interés y

personas impactadas y realizar apoyos sociales en necesidades básicas y empleo para mostrar el compromiso de Repsol con ellos. Esta fase se inició inmediatamente después del derrame.

Desde el derrame, la empresa ha estado en contacto con los afectados para atender sus necesidades. El equipo de Gestión Social de Pampilla ha elaborado un primer censo de afectados para el otorgamiento de ayuda social de emergencia. En esta fase se identificaron unos 4.100 afectados de diversos sectores.

Se firmaron acuerdos con asociaciones de pescadores, comerciantes, restauración y turismo para la entrega de vales y tarjetas de 500 soles que cubrían las necesidades básicas de los afectados. Estos vales se vienen entregando desde el 20 de enero. Hasta finales de marzo se han entregado más de 8940 vales de 500 soles a más de 4152 afectados.

Durante la **Fase de Remediación**, Repsol ha elaborado y está implementando un plan de acción de mitigación y remediación a partir de los impactos en derechos humanos provocados por el incidente de La Pampilla desde los estándares internacionales de la debida diligencia en derechos humanos que permitan implementar una etapa de compensación de los impactos adversos.

Tal y como se ha recogido en el punto anterior y adjunto como Anexo IX, cumpliendo con nuestro compromiso de proceder con Debida Diligencia, Repsol ha contratado a una empresa independiente experta y de reconocido prestigio internacional, que está desarrollando un Estudio de Impactos en Derechos Humanos. Esta Evaluación de Impactos en Derechos Humanos es parte de la metodología que utilizaremos para reparar los daños causados a los afectados

En paralelo y hasta la definición de esta compensación, Repsol sigue apoyando a las personas afectadas por el derrame firmando acuerdos individuales o a través de las asociaciones para proporcionar un adelanto de la compensación a los afectados por el impacto social causado.

El pasado 4 de marzo, Repsol firmó un acuerdo con el Gobierno del Perú que beneficiará a pescadores y comerciantes agrupados en un padrón único consensuado de más de 5.500 personas. Según el acuerdo, los afectados por el derrame que han sido debidamente identificados a través del censo realizado por INDECI y consensuado con la compañía, recibirán un adelanto parcial de compensación para mitigar el impacto que han constatado en sus ingresos laborales. Hasta finales de marzo se han firmado 3.776 acuerdos de adelanto de

compensación, de los cuales ya se han cobrado casi 1.562. Estos acuerdos implican un pago a cuenta de 3.000 soles a los afectados.

En esta fase se está realizando un censo detallado de las unidades familiares de los afectados a través de una empresa especializada. Esta información será utilizada en la reparación final de los afectados.

En la última **Fase de desarrollo a medio y largo plazo**, Repsol elaborará e implementará una estrategia de inversión social y de proyectos de desarrollo sostenible a partir de propuestas de proyectos según las necesidades de las personas afectadas por el incidente de La Pampilla y con la colaboración de entidades sociales, organizaciones nacionales e internacionales, así como las autoridades correspondientes.

Estos proyectos irán alineados con el compromiso que Repsol tiene de apoyar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas desde su aprobación. Somos conscientes del papel destacado que tenemos como compañía multienergética; contribuimos al desarrollo sostenible sin dejar de satisfacer la demanda de energía, imprescindible para cubrir las necesidades básicas de las personas de forma segura, asequible y sostenible. En 2021 hemos publicado de nuevo nuestro informe “ODS 2021 Repsol”.

5. *Sírvase facilitar información sobre si su empresa ha establecido algún mecanismo de reclamos a nivel operativo, en línea con los criterios de eficacia de los Principios Rectores de la ONU, para proporcionar acceso a la reparación a las personas y comunidades afectadas.*

Establecemos mecanismos eficaces de reclamación en nuestras operaciones para que las personas potencialmente afectadas y los titulares de derechos puedan poner en conocimiento de Repsol cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos sin temor a ninguna represalia.

Diseñar y desplegar estos mecanismos de reclamación nos ayuda a detectar con antelación y remediar cualquier violación de los derechos humanos. Cada mecanismo de reclamación es único en su contexto, adaptado al entorno y está disponible para todos en las lenguas locales.

Mediante el proceso debida diligencia y un diálogo continuo, transparente y participativo, Repsol genera un entorno de confianza y de respeto de los derechos humanos entre nuestros empleados y nuestras comunidades. Este clima de confianza y respeto mutuo facilita que empleados, vecinos, defensores de derechos y cualquier

persona puedan manifestar cualquier queja o reclamación, sin temor a represalias ni tergiversación o bloqueo de ningún tipo.

Repsol se compromete a diseñar y desplegar mecanismos de reclamación específicos y adaptados al entorno en todas sus actividades. Cada reclamación recibida por parte de las comunidades y resto de grupos de interés retroalimenta el proceso de debida diligencia, pues nos sirve de aprendizaje continuo y nutre el proceso de lecciones aprendidas.

En Repsol los mecanismos de reclamación se diseñan conforme a los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas.

La refinería de La Pampilla ya contaba con canales de comunicación para que las comunidades y otros grupos de interés pudieran expresar sus quejas o preocupaciones, sin embargo, en vista de las circunstancias excepcionales por el derrame, Repsol ha diseñado e implementado un mecanismo de reclamaciones específico para dar respuesta y solucionar todas las reclamaciones, quejas, solicitudes de información y preocupaciones de afectados y cualquier otra persona en relación con el incidente.

El mecanismo de reclamaciones desplegado es otra herramienta que nos permite ocuparnos de los daños detectados causados por el derrame y reparar las consecuencias de forma temprana y directa. En este caso, cualquier persona puede transmitir a Repsol sus reclamaciones, quejas o preocupaciones relacionadas con el derrame a través de los siguientes canales de comunicación:

- En persona, directamente a través de los responsables de la gestión social y del diálogo con los grupos de interés. Nuestros relacionadores comunitarios son una pieza fundamental en la implementación de este mecanismo de reclamaciones ya que construyen un diálogo y la confianza al acercarse proactivamente a las comunidades en busca de su percepción de los impactos que se han producido en su entorno debidos al derrame.
- Por internet, a partir de un formulario en la [Página web específica para la consulta de los avances y labores de recuperación tras el derrame](#). En este formulario cualquier persona puede transmitir su reclamación, solicitud de información o preocupación. Repsol se compromete a responder a su consulta o queja.

- Mediante redes sociales. Repsol mantiene su perfil abierto en sus redes sociales para que cualquier persona pueda comunicar reclamaciones, consultas o simplemente comentarios.

Esta variedad de canales ha sido definida en función de las necesidades de accesibilidad de los afectados y todas las comunicaciones se tratan de manera confidencial.

Las reclamaciones que no se pueden resolver instantáneamente en el momento en el que se reciben, siguen el siguiente proceso:

- Se incluyen en el registro único todas las reclamaciones y los detalles de contacto del reclamante y los detalles de la reclamación.
- Se evalúa la reclamación considerando el asunto, la tipología, el nivel de riesgo y el/la responsable o área responsable de gestionar la reclamación.
- Cuando la queja no puede ser tratada rápidamente debido a su gravedad o complejidad técnica, entonces se requiere una investigación más exhaustiva.
- Nos ponemos en contacto con el reclamante para presentarle una propuesta de resolución y llegar a un acuerdo sobre las acciones a realizar.
- Acordada la resolución con el reclamante, se ejecutan las actividades previstas como parte de la resolución para posteriormente supervisar los resultados.
- Si los resultados son satisfactorios para todas las partes, se cierra la reclamación.

A lo largo de todo este proceso, nos comprometemos a mantener el flujo de comunicación con el reclamante.

El diseño y despliegue de este mecanismo de reclamación específico para estas circunstancias, accesible para todas las personas afectadas y otros grupos de interés, forma parte del compromiso absoluto de la Compañía en remediar las consecuencias del derrame.

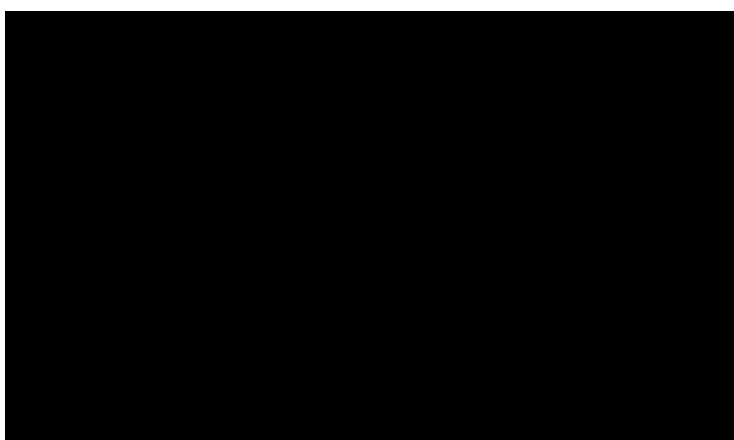
ENLACES DE INTERÉS

En el caso de necesitar más detalle sobre políticas y procedimientos de debida diligencia en Derechos Humanos en Repsol, por favor accedan a los siguientes enlaces con información pública:

- [Política de Derechos Humanos y Relación con Comunidades](#)
- Documento [Los Derechos Humanos y Repsol](#)
- Informe [ODS 2021 Repsol](#)
- Sección correspondiente al área de [Sostenibilidad](#), en la página web de Repsol
- Sección correspondiente al área de [Derechos Humanos](#) en la página web de Repsol
- Sección correspondiente al [compromiso de Repsol con los Derechos Humanos y a la Debida Diligencia](#) en la página web de Repsol
- Sección acerca de cómo influimos en la [relación con nuestros proveedores](#) en materia de Derechos Humanos en la página web de Repsol
- [Código de ética y conducta para proveedores](#) (actualmente en revisión)
- Sección correspondiente a la [identificación y evaluación de impactos en DDHH](#) en la página web de Repsol
- Sección correspondiente a los [mecanismos de reclamación](#) en la página web de Repsol
- [Informe de Gestión Integrado de Repsol 2021](#)
- [Página web específica para la consulta de los avances y labores de recuperación tras el derrame](#). Incluye un espacio donde poder acceder a un [formulario para todas aquellas personas afectadas](#) que quieran contactar con la empresa

Para terminar, le ruego tome en consideración todas las aclaraciones e informaciones que compartimos con usted y con todas las partes interesadas. Volviéndole a reiterar, que tenga la completa seguridad y confianza que seguiremos trabajando para superar la contingencia registrada en Perú, restaurar los ecosistemas a su situación inicial, fortalecer la confianza de todos nuestros *stakeholders* y seguir contribuyendo al bienestar y al progreso de la sociedad peruana, como hemos venido haciendo en los últimos 25 años.

Acepte, Señora Balbin la expresión de mi más distinguida consideración.



Fdo. Fernando Ruiz Fernández.
Director de Sostenibilidad.
Repsol S.A.

ANEXO I



MINISTERIO DE DEFENSA
MARINA DE GUERRA DEL PERU
CAPITANIA DE PUERTO DEL CALLAO

ACTA DE INSPECCION OCULAR

En Bahía Los Muñiz Boyas la Puntilla (Lat. $11^{\circ}55'7''S$ Long. $77^{\circ}10'7''W$)

Siendo las 00:00 horas del día Domingo 16 de ENERO del 2022,

En presencia de los señores Carlos Lopez Pando DNI 09830263, Abogado Potos
FRANZ DNI 09246077 (Agente Tumbado); Renzo Torres Mackenzie DNI 41456044.

Y el personal de Policía Marítima de esta Capitanía al mando del
Fte 2º Bryan Veliz Beltrán

se procede a efectuar la inspección Ocular de lo siguiente:

OBSERVACIONES:

- A bordo de la Nave MARE DORICUM de Bandera Italiana, FIO N° 9446374.
Se constituyó el personal antes descrito, con la finalidad de efectuar una
inspección ocular en relación al derrame de hidrocarburos en circunstancias en
que se encontraban descargando crudo (Bogue al Terminal marítimo la Puntilla)
Donde se pudo observar que la citada nave se encuentra muy conectada con
la línea de descarga al Terminal Portuario de la misma manera se puede
apreciar el olor a derivados de crudo a una distancia de una milla náu-
tica observándose manchas oleosas sobre la superficie del mar.
También se puede apreciar el tendido de una bandera de contención
de 500 metros aproximadamente ubicada en el lado de popa exterior
y tres (3) Embarcaciones pesqueras (botes de apoyo de recojo y
limpieza en la superficie de mar, como parte de la actividad del plan
de contingencia por parte del Terminal Marítimo.
Condición del Tiempo: Viento 8 nudos se corresponde al día 16/01/22.
A 0200 horas, Asistido por información de la Capitán de la Nave
Señala que a bordo cuenta con 49,863.2 toneladas netas de
crudo Buzio.
Finalmente se observa la llegada de personal de Buques quienes
realizaron una inspección subyacente para identificar el origen
de la fuga de crudo en la línea submarina del Terminal
portuario.

Siendo las 02:00 horas del mismo día, se concluye la presente diligencia, dando fe
por la misma, antes de haber dado lectura a las partes, en señal de conformidad y
para que conste se levanta la presente sin causar daños personales o físicos ni
coaccionado por el instructor, firmando los presentes.

FOR RECEIPT ONLY

Representante de la nave

Repr



MINISTERIO DE DEFENSA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
CAPITANÍA DE PUERTO DE CALLAO

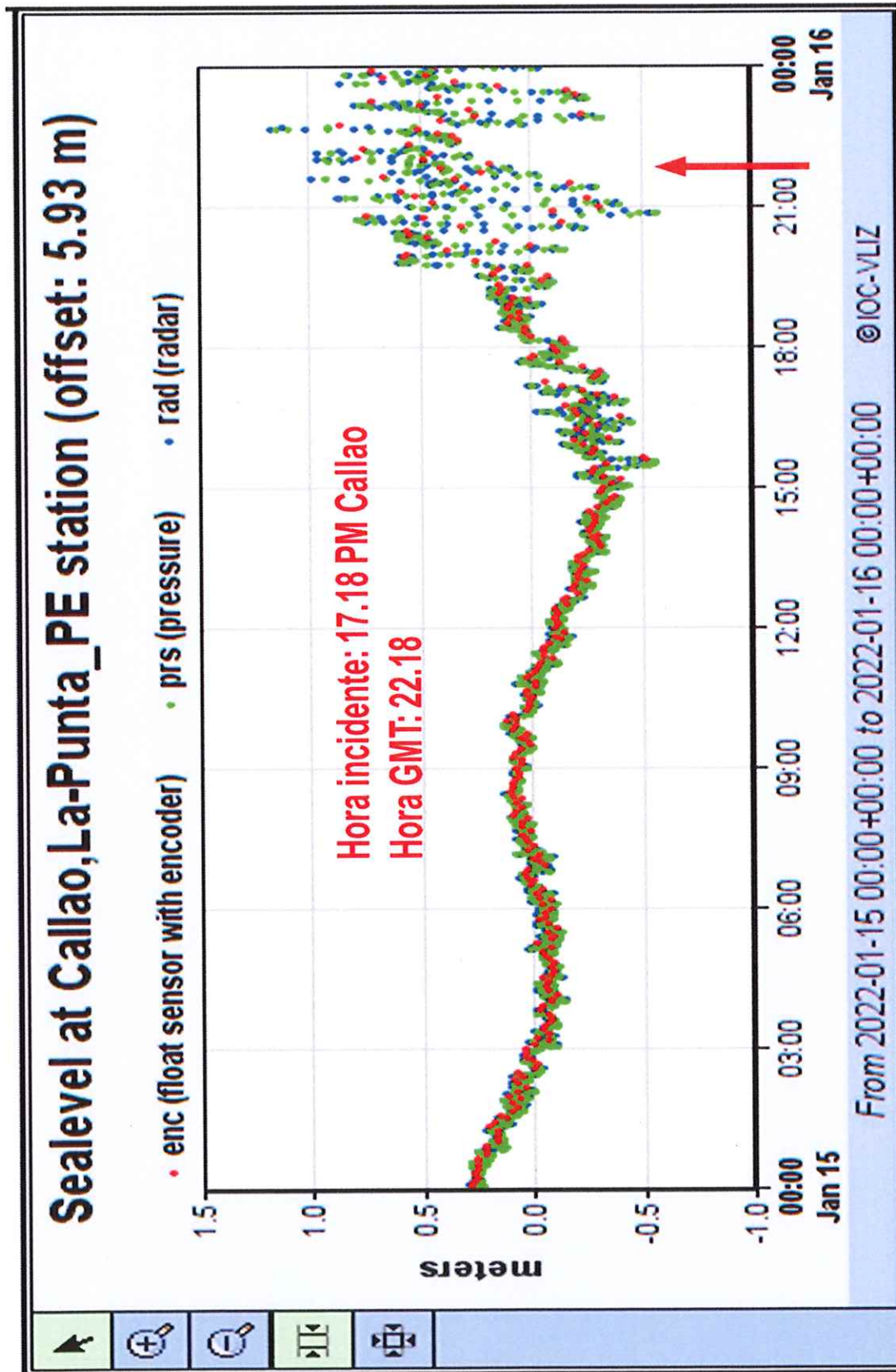
ACTA DE CONSTATACIÓN

En la Bahía Zona Halk'bozas La Pampilla lat: $11^{\circ}55'22.6''S$ Lon: $77^{\circ}10'47.9''W$ siendo las...11:00...horas del día Domingo...07...de Enero...del año 2022, la Autoridad Marítima que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, que Regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las Competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, aprobado por el Decreto Supremo N° 015 – 2014, de fecha 26 de Noviembre del 2014, se procedió a levantar el acta de constatación, bajo los siguientes términos: En presencia de los señores Remzo Alejandro Tazda Machamajé con DNI: 41456044, Días del Terminal, Carlos Lopez Ramaluz con DNI: 09830863, Embarcador del Seguro de Barcos, Sr. Alexander Rojas Turi con DNI: 09246079, Asesor Jurídico, Sr. Miguel del Valle Bracam, Valdez, Bartram, Abogado de la Nave "Mare Doricum" de Bandera Italiana, se constituyó el personal antes descrito, con la finalidad de realizar una (1) Inspección in situ, en relación al derrame de hidrocarburos ocurrido a las horas 17:25 hrs aproximadamente del día 15 de enero del 2022, en donde se pudo apreciar manchas oleosas entre las siguientes coordenadas geográficas Punto A: $11^{\circ}55'15.3''S$ $77^{\circ}10'50.9''W$ Punto B: $11^{\circ}55'21.5''S$ $(10^{\circ}38.2'')$ $77^{\circ}10'38.2''W$ Punto C: $11^{\circ}55'22.3''S$ $77^{\circ}10'47.9''W$ Asimismo se pudo apreciar cinco (5) embarcaciones realizando labores de limpieza: Chimango CO-29647-EN, Zarcapito CO-50380-ET, Passara CO-22322-EN, Caballo de Trabajo CO-43744-EN y Navarrete CO-29928-EN, portando con el apoyo de 05 (05) Barcos de conservación de 200 metros cúbicos, así como también se utilizó skimmer mas tamque flotante, contando con un plan de contingencia aprobado mediante R/D N° 761-2019-DEG/DEG/CO de fecha 25 de junio del 2019. Asimismo el Dage del Terminal señala que preliminarmente se ha recuperado entre 4 y 6 toneladas de 2500 galones aproximadamente el cual será trasladado a una cisterna, siendo la velocidad del viento de 13 millas por hora con dirección de Sur al NNE, color nublado, azul el cielo, temperatura del agua superficial 16.5 (16) grados de los termómetros e inclinación de los cuerpos. Finalmente el Señor Remzo Tazda se compromete a remitir a la Sección de Puerto la cantidad de crudo buhos recibidos en tierra, ultima inspección de la línea submarina a inspeccionar al punto de la orilla de los buques de guerra... y el Señor Alexander Rojas se compromete a remitir al Vozca de la Recor... continuando con los trabajos de limpieza del área afectada.

Siendo las...12:42...horas del mismo día, dando fe por la misma, antes de haber dado lectura a las partes, en señal de conformidad y para que conste se levanta la presente sin causar daños personales o físicos ni coaccionado por el instructor, firman los presentes.



Representante de la Nave



ANEXO III



Resolución Ministerial

N° 115-2020-PCM

Lima, 28 MAYO 2020

VISTOS: El Oficio N° 2352-2020-INDECI/2.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Informe Técnico N° 183-2020-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación, el Informe Legal N° 297-2020-INDECI/5.0, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y, el Provelido N° D000992-2020-PCM-DVGT con el Informe N° D000001-2020-PCM-UF-OTGRD-MMM del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en el Decreto Supremo N° 002-2016/DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y, es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Que, asimismo, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2019 al 2021, con la finalidad de afrontar desastres de gran magnitud, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio; precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación, indicando además, que la participación en la ejecución de los mismos es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de sus competencias y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI propone la suspensión de la ejecución de simulacros y simulaciones aprobados mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, en razón a la



Emergencia Sanitaria, el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena), con el propósito de reducir el riesgo de transmisión y expansión de la enfermedad denominada COVID-19;

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), función que se ejerce a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspéndase la ejecución de simulacros y simulaciones aprobados mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, en tanto se encuentre vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el mismo día, su publicación en los Portales Institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (www.indeci.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO IV

COMUNICADO AKUAIPA

PARTICIPACIÓN EN GESTIÓN SOCIAL

DERRAME PAMPILLA

1.- INTRODUCCIÓN

Akuaipa Transformation es un proyecto empresarial que busca impulsar una transformación social y económica que garantice un mejor ejercicio de los derechos humanos allá donde trabaje y que promueve la integración de los derechos humanos en el ámbito de las empresas. Vinculada con el grupo empresarial Mondragón a través de la empresa de consultoría LKS Next, se centra en trabajar aquellas cuestiones que marcan las tendencias internacionales para promover una sociedad más justa.

Las personas expertas del equipo de Akuaipa Transformation cuentan con más de 20 años de experiencia internacional trabajando en el ámbito de la cooperación internacional, la promoción de los derechos humanos, la protección de los pueblos indígenas y el impulso de la transformación económica. En el ámbito de las empresas y derechos humanos atesoran una amplia experiencia durante los últimos 15 años en los que han abordado esta temática desde diversas ópticas como el litigio en mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, el asesoramiento a organizaciones sociales y comunidades indígenas, el asesoramiento a empresas, la auditoría social para entidades financieras y de inversión y la consultoría con agencias nacionales e internacionales de cooperación y derechos humanos. Destaca su labor impulsando la implementación de la debida diligencia en derechos humanos y la realización de estudios de impactos y planes de remediación en proyectos empresariales de diversos sectores repartidos por el mundo (España, Panamá, Perú, Ecuador, Colombia, Namibia o Indonesia).

2.- VINCULACIÓN CON REPSOL PERÚ.

Desde el pasado 7 de febrero Akuaipa se vinculó profesionalmente con Repsol Perú en la gestión social de las consecuencias del derrame de petróleo producido en la refinería La Pampilla. Los objetivos acordados para el desempeño profesional fueron los siguientes:

- Contribuir a **gestionar** en la mayor brevedad de tiempo posible **la emergencia social** ocasionada por el incidente de La Pampilla.

- Elaborar e implementar un **plan de acción de mitigación y remediación** a partir de los impactos en derechos humanos provocados por el incidente de La Pampilla desde los estándares internacionales de la debida diligencia en derechos humanos que permitan implementar una fase de compensación de los impactos adversos.
- Elaborar e implementar un **plan de inversión social** a partir de propuestas de proyectos de desarrollo socio económico según las necesidades de las personas afectadas por el incidente de La Pampilla y las autoridades correspondientes.
- **Asesorar** a la empresa Repsol en todas aquellas cuestiones relacionadas con la gestión social del incidente de La Pampilla que considere necesario.

El trabajo se va a desarrollar en tres fases durante los años 2022 y 2023. La primera fase se centrará en atender la gestión de la emergencia social, la segunda fase en definir un plan de mitigación y remediación de impactos en derechos humanos y la tercera fase en desarrollar un plan de inversión social.

El análisis de impactos en derechos humanos se va a desarrollar cumpliendo los máximos estándares internacionales establecidos en los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y aplicando la Guía para la evaluación de impactos en derechos humanos de la compañía Repsol.

La definición de los impactos en derechos humanos se realizará aplicando un principio fundamental de participación de las personas afectadas por el derrame. Para ello se establecerán diferentes espacios de participación. Por un lado, desde el derrame se recibe a todas las personas afectadas que así lo desean en las instalaciones de la Refinería La Pampilla para recabar la información necesaria con relación a las afectaciones que han sufrido y los impactos en derechos humanos producidos. Por otro lado, se van a generar espacios participativos de diálogo en los municipios más afectados por el derrame para realizar una identificación participativa de los principales impactos en derechos humanos producidos por el derrame con todas las personas que quieran participar en dichos espacios.

Además del principio de participación, el proceso de identificación de impactos en derechos humanos también garantizará un principio de transparencia total en la gestión social del derrame por parte de la empresa Repsol. De esta manera todas las acciones, informes y actas de reuniones serán públicos y estarán al alcance de cualquier persona afectada.

La metodología que se seguirá para identificar los impactos en derechos humanos está recogida en la Guía de Repsol para realizar evaluaciones de impactos en derechos humanos y es una metodología contrastada con los estándares internacionales y con las recomendaciones que se han realizado desde mecanismos y organismos internacionales. Las acciones serán las siguientes:

- Línea de base social
- Identificación de lagunas de información

- Definición de derechos susceptibles de haber sufrido impactos.
- Análisis de impactos
- Plan de remediación
- Plan de monitoreo socio ambiental.
- Plan de comunicación.
- Plan de inversión social.

Las acciones de mitigación y remediación de impactos están relacionadas con las afectaciones que establezcan a los derechos humanos de las personas afectadas. La concreción de estas acciones es parte de la metodología de identificación de impactos en derechos humanos. Una vez establecidos los impactos se definirán las acciones de mitigación y remediación necesarias para cada uno de los impactos. El principio de participación será clave para lograr acuerdos con las personas afectadas.

El plan de acciones de mitigación y remediación tendrá una parte centrada en las afectaciones de derechos humanos de las personas directamente afectadas por el derrame y otra parte centrada en acciones de inversión social para promover el desarrollo integral de las áreas de afectación directa e indirecta.

Hay que destacar que en la definición de los impactos en derechos humanos y en el establecimiento del plan de acciones de mitigación y remediación Repsol respeta la autonomía de Akuaipa para trabajar directamente con las personas afectadas aplicando estándares internacionales.

Información equipo Akuaipa **R**RICULUM **V**ITAE

1. Apellidos:
2. Nombres:
3. Fecha de Nacimiento:
4. Nacionalidad (poseedor de pasaporte):
5. Lugar de residencia:
6. Contacto:

Español

7. Educación:

Institución [Fecha de -Fecha a]	Título Obtenido:
Universidad de Navarra (1991 – 1996)	Licenciado en Derecho
Universidad de Padua (1997 – 1998)	Master Europeo en Derechos Humanos y Procesos de Democratización
Universidad de Turku (1998)	Diploma en Derecho Internacional Criminal
Universidad de Deusto (2000)	Cursos de doctorado en derecho internacional.
Universidad de Deusto (2016)	Doctor en Derecho Internacional Público

8. **Habilidades Lingüísticas:** Indique la competencia en una escala de 1 a 5 (1 - excelente; 5 - básico)

Idioma	Lectura	Oral	Escrito
Castellano	1	1	1
Inglés	1	2	2
Frances	3	5	5

9. Pertenencia a cuerpos profesionales, asociaciones y reconocimientos:

Miembro de la Red Internacional de Abogados Ambientales "Elaw"
Miembro del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS)

Elegido por la UE y la AECID en el año 2015 como uno de los 19 rostros de la cooperación española dentro del Año Europeo del Desarrollo

10. Otras habilidades: (ej. Conocimientos Informáticos, etc.)

Nivel de usuario de MSDOS, WORD, WINDOWS, EXCEL, POWER POINT e INTERNET.

11. Cargo Actual:

Socio fundador en Soinua Social Transformation y Akuaipa Transformation

Asesor sobre empresas y derechos humanos y derechos de pueblos indígenas de la Cámara de Comercio de España en Perú.

Consultor y asesor en las materias de empresas y derechos humanos, cooperación internacional para el desarrollo, programas de gobernabilidad, sistemas democráticos y derechos de los pueblos indígenas.

Abogado, especializado en el acceso a tribunales e instancias internacionales de derechos humanos, fundamentalmente del sistema de la ONU, el sistema Europeo y el sistema interamericano. Abogado de organizaciones indígenas en diferentes Países de América (actualmente trabajando como asesor jurídico de organizaciones indígenas en Argentina, Colombia, Panamá y Paraguay). Y asesor en cuestiones relacionadas con los derechos humanos de diversas ONGs.

12. **Años de experiencia. Cualificaciones claves:** 20 años de experiencia.

